



Ciudad de México, diciembre de 2024

La Asociación Mexicana del Método Suzuki (AMMS)

con base en sus estatutos abre la siguiente:

CONVOCATORIA

DIRIGIDA A:

Profesores Suzuki y Directivos de Academias Suzuki reconocidas interesados en formar parte del Consejo Directivo como Presidente de la Asociación Mexicana del método Suzuki.

CUYAS FUNCIONES SON:

1. Convocar y presidir las reuniones del Consejo Directivo.
2. Supervisar la consecución de las tareas aceptadas por los demás miembros del Consejo Directivo.
3. Asumir la planeación y ejecución de proyectos específicos que surgen desde el Consejo Directivo.
4. Dirigir, promover y desarrollar proyectos de capacitación o de enseñanza y aprendizaje de la metodología, para profesores y alumnos priorizando logros académicos en la calidad musical.
5. Gestionar asuntos administrativos, académicos y de gobierno con la Suzuki Association of the Americas (SAA).

PRINCIPAL PROPÓSITO

Asegurar que la comunidad Suzuki del país sea guiada, a través de la Filosofía Suzuki y encauzada a cumplir los lineamientos de la AMMS que se describen en los estatutos de esta asociación, para lograr los objetivos y metas propuestos.

La presidencia al igual que los demás miembros del Consejo Directivo, realiza una labor honoraria, al servicio de la comunidad Suzuki de todo el país, por lo que no recibe una remuneración económica.



REQUISITOS PARA POSTULARSE:

1. Ser Mexicano por nacimiento o naturalización.
2. Ser miembro activo de la AMMS y de la SAA por lo menos los últimos tres años previos a la elección de manera interrumpida o un año para los que no son profesores.
3. Presentar por lo menos tres cartas de recomendación de directores de Festivales y/o Academias Suzuki de México, y por lo menos dos cartas de Teacher Trainers, de cualquier país, reconocidos por la SAA.
4. Demostrar, por medio de documentación, que ha servido al desarrollo de la AMMS por medio de proyectos educativos, festivales, encuentros o cualquier otra iniciativa Suzuki, en instancias más allá de las propias.
5. Presentar un proyecto de trabajo por escrito, que verse sobre puntos que considere fundamentales a desarrollar desde la Presidencia, con una extensión máxima de una cuartilla con formato letra arial (o similar en tamaño y carácter) a 12 puntos, renglón seguido.
6. Presentar su biografía en formato de semblanza.
7. Presentar candidatura por propio derecho o ser propuesto por un miembro activo con derecho a voto. En el caso de ser propuesto por un miembro activo con derecho a voto, deberá de aceptarse la candidatura expresamente y por un escrito dirigido a cualquiera de los miembros del Consejo Directivo de la AMMS.
8. Mandar toda su documentación, a más tardar, dos meses antes del día de la elección, al correo presidencia@suzukimexico.org
9. Para ser candidato a la Presidencia de la AMMS no se requiere ser miembro del Consejo Directivo de la misma Asociación.

La documentación solicitada deberá enviarse al correo presidencia@suzukimexico.org dirigido a la Maestra Araceli Lugo Oliva a más tardar el **2 de febrero del 2025**.

La asamblea deliberará, con base en los estatutos y la presente convocatoria, sobre los candidatos idóneos a ocupar la vacante y publicarán el resultado en un plazo de **una semana posterior a la fecha límite de entrega de candidaturas**.

PARA MAYOR INFORMACIÓN, escribir a presidencia@suzukimexico.org

SOBRE LA ELECCIÓN PARA EL CARGO DE PRESIDENTE

- El período de un Presidente tendrá una duración de dos años como titular, los cuales empezarán a computarse a partir del día 1º de octubre del bienio correspondiente.
- Una vez concluido el periodo como Titular de la Presidencia, el Presidente permanecerá en el Consejo Directivo desde la conclusión de su periodo como Titular de la Presidencia y hasta el plazo de seis meses siguientes, en función de Presidente Saliente.
- El Presidente Electo tomará posesión de su cargo seis meses después de haber sido elegido, y desde la fecha en que fue electo y hasta la fecha en que entre en funciones será miembro del Consejo Directivo, en función de Presidente Electo.
- El Presidente será elegido por medio de votación y bastará la mayoría simple de los votos emitidos en tiempo y forma para considerarse electo.
- Sólo tendrán derecho a voto los miembros activos de la AMMS.
- Los miembros activos y con derecho a sufragio emitirán su voto en un enlace que les será mandado electrónicamente, para lo cual deberán introducir su número de membresía.
- Un día antes de las elecciones, y sólo a manera de recordatorio, los miembros activos y con derecho a sufragio recibirán un correo electrónico con información acerca de las elecciones que se llevarán a cabo al día siguiente. La no recepción o no lectura del referido correo electrónico no invalidará las elecciones ni dará derecho a nuevos plazos para la emisión de votos no realizados, toda vez que se trata de un mero recordatorio.
- El voto será necesariamente libre, secreto, directo, personal, intransferible y gratuito.
- Si llegare a existir un empate en el número de votos emitidos a favor de dos o más candidatos, se realizará una segunda ronda de votación en la que participarán únicamente los candidatos que hubiesen tenido el mismo número de votos emitidos en su favor.

Esta disposición sólo será aplicable tratándose de empates entre candidatos que hubiesen obtenido el mayor número de votos, por lo que la segunda ronda de votaciones sólo se realizará para decidir quién será el presidente de la Asociación. El procedimiento de votación en segunda ronda será el mismo que el señalado en esta sección.
- Todos los miembros activos con derecho a sufragio podrán emitir su voto en la segunda ronda de votación, sin importar si emitieron o no su voto en primera ronda.
- En los casos en que no existiera candidato a presidencia, el presidente actual continuará en el cargo de manera provisional hasta en tanto se postule algún candidato o la Asamblea General de Asociados, nombre se pronuncie al respecto.



CON BASE EN LOS REQUERIMIENTOS PARA SER CANDIDATO A PRESIDENCIA DE LA ASOCIACIÓN

- El Consejo Directivo aprobará hasta tres aspirantes para que puedan participar en las elecciones. Los criterios de aprobación se fundamentarán sobre tres principios: Profundidad del servicio a toda la comunidad de la AMMS, Calidad y viabilidad del proyecto de trabajo propuesto y trayectoria musical o docente. Asimismo, la Asamblea General de Asociados, contará con la facultad discrecional de aprobar la terna propuesta por el Consejo Directivo, respecto de los aspirantes a presidentes del Consejo Directivo, quedando a salvo todos los derechos de la Asamblea para aprobar, remover o seleccionar a su entera discreción cualquier miembro del Consejo Directivo, a fin de salvaguardar los fines de la Asociación Mexicana del Método Suzuki.
- Un presidente podrá elegirse para un segundo período continuo, a través de otras elecciones, únicamente una vez; esto es, podrá ser presidente hasta cuatro años seguidos. Dejando un período de, por lo menos, dos años, podrá volver a participar en las elecciones y permanecer, nuevamente, hasta cuatro años por medio de otras elecciones. Sólo se podrá permanecer como presidente en dos períodos separados (sean de dos o cuatro años).
- En caso de que el Presidente abandone, renuncie o se separe del cargo, se nombrará un Presidente interino el cual será un miembro del Consejo Directivo, en tanto se convoca a nuevas elecciones o bien la Asamblea General de Asociados, se pronuncie.
- La última fecha para recibir candidaturas será el 1º de febrero del bienio correspondiente. Los candidatos serán presentados, junto con su semblanza y proyecto de trabajo, en la página electrónica de la AMMS el 1º de marzo del bienio correspondiente. Las elecciones para presidente se llevarán a cabo el 1º de abril del bienio correspondiente.
- Si un Presidente no cumple con sus responsabilidades o cae en graves faltas por sus acciones u omisiones, que afectan el desarrollo y consecución de la misión de esta Asociación, con el voto unánime de los demás miembros del Consejo Directivo puede ser removido de su cargo. En este caso el consejo convocará a unas elecciones extraordinarias en la fecha que conjuntamente sea decidida. El nuevo Presidente cubrirá únicamente el tiempo faltante para terminar el período que le correspondía al Presidente anterior, a cuyo término se convocará nuevamente a elecciones regulares. Quedando a salvo el derecho de los miembros de la Asamblea General de Asociados, para remover de manera discrecional al presidente y a los miembros del Consejo Técnico.

**Atentamente,
Consejo Directivo AMMS**